



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Marzo veintiuno (21) del dos mil veinticuatro (2024).

SUCESION INTESTADA

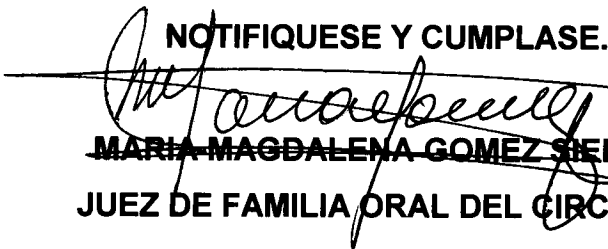
Demandante: LEIDY SORELY HERRERA HOME
Causante: HECTOR JULIO HERRERA JEREZ
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00305-00
Asunto: RESUELVE SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, dispone:

Se advierte del expediente que el juicio de sucesión culmino con sentencia aprobatoria de la partición proferida el día veinticinco (25) de Enero del 2024; que a bien el juzgado cumplió con la carga que procesalmente le correspondía en aras de materializar las medidas cautelares decretadas sobre los bienes objeto de la masa herencial los cuales se encuentran adjudicados a las herederas del causante conforme el trabajo de partición realizado de mutuo acuerdo.

Ahora bien, le corresponde al despacho en este estado proceder a levantar las medidas cautelares decretadas pues no tiene sentido seguir vigente las mismas encontrándose finalizado el sucesorio; por lo tanto se ordenaran levantar las medidas cautelares decretadas por autos de fecha veintidós (22) de Noviembre del 2021, diez (10) de Diciembre del 2021. Por secretaria líbrense los oficios respectivos para la comunicación de lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA.
JUEZ DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

PROYECTO: DSSG.
REVISOR: MMSG